

Comunidad  
de MadridCONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y COMPETITIVIDADMINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATALUNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
El FSE invierte en tu futuroRef.: **C-241A/005-19**

Exp.: A/SER-007920/2019

Licitador/es:

- FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION  
- UTE GRUPO AULA FORMACIÓN Y  
EMERGENCIAS, S.L. y COORDINACIÓN Y  
ORIENTACIÓN PARA LA EMPRESA, S.L.

Habiéndose realizado por la Mesa de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, en su reunión de 7 de noviembre de 2019, la apertura de ofertas económicas del contrato titulado **CONTRATACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (CRN PARACUELLOS) (10 LOTES)**, se comunica que, de conformidad con lo estipulado en el apartado 9 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, las proposiciones económicas de las empresas que a continuación se relacionan se hallan incursas en presunción de anomalía:

Nº de lote	Denominación del Lote	Licitador
1	Proyectos y control de obras	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION
2	Proyectos de rehabilitación e interiorismo	
8	Jardinería	UTE GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, S.L. y COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA EMPRESA, S.L.

En consecuencia, se le concede un plazo de **SEIS días hábiles**, desde el día siguiente a la publicación del presente requerimiento en el Tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública - Perfil de contratante, a fin de que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La valoración de la justificación requerida a la UTE GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, S.L. y COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA EMPRESA, S.L., queda condicionada a que dicha UTE subsane en tiempo y forma el defecto relativo a la ausencia de firma de uno de sus miembros observado en sus proposición económica y criterios evaluables mediante fórmula.

Se le comunica igualmente que, conforme a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), la falta de contestación a este requerimiento de información, o el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, podrá tener la consideración de retirada injustificada de la proposición.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: M<sup>a</sup>. Teresa Vales Fernández**Medio electrónico de presentación de documentación:**

<http://www.comunidad.madrid> - Administración Electrónica – Presentación de Solicitudes y escritos (Más información) – Presentación de escritos – Formulario Genérico – Gestión – Tramitar, debiendo constar como destinatario en el impreso el **ÁREA DE CONTRATACIÓN DE EMPLEO (DIVISIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA EMPLEO)** y la referencia **C-241A/005-19 (docum. justif. baja)**.

